Este periódico se publica los Martes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en esta ciudad en su Redaccion Imprenta de ESPINOSA, calle de la Potenda.

Precio para los Suscriptores de esta Ciudad llevado á sus casas.

Por un mes. . . .	8 rs.
Por tres id.	23
Por seis id.	45
Por un año.	88

Los números sueltos se venden en la misma Imprenta á 6 cuartos.

Las reclamaciones, comunicados y avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte.

Precio para los Suscriptores de los Pueblos de la Provincia, franco de porte.

Por un mes.	11 rs.
Por tres id.	32
Por seis id.	62
Por un año.	120

BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

DOÑA ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Para el nombramiento ó la destitucion de los secretarios de las Diputaciones provinciales, se necesitan la mitad mas uno, al menos, del número de votos de los individuos que componen la Diputacion. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 20 de Octubre de 1837=Juan de Muguiro, Presidente.=Antonio María García Blanco, Diputado Secretario.=Ramon Pardo, Diputado Secretario.=Palacio 28 de Octubre de 1837. =Publíquese como ley.=MARIA CRISTINA.=Como Ministro de Gacia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.=Está rubricado de la Real mano.=Dado en Palacio á 4 de Noviembre de 1837.=A D. Rafael Perez.

DOÑA ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y en su nombre y durante su menor edad Doña María Cristina de Borbon, Reina Regente y Gobernadora del Reino, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado:

Los Diputados provinciales que sean reelegidos sin intervalo ninguno, pueden renunciar sus encargos. Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 16 de Octubre de 1837.=Juan de Muguiro, Presidente.=Cristobal de Pascual, Diputado Secretario.=Antonio María García Blanco, Diputado Secretario.=Palacio 28 de Octubre de 1837.=Publíquese como ley.=MARIA CRISTINA.=Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas Autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule.= Está rubricado de la Real mano.= Dado en Palacio á 4 de Noviembre de 1837.= A D. Rafael Perez.

DOÑA ISABEL II POR LA GRACIA DE DIOS y por la Constitucion de la monarquía española Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina Viuda Doña María Cristina de Borbon, como Gobernadora del Reino, á todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Córtes han decretado y Nos sancionamos lo siguiente:

Las Córtes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente:

Art. 1º Se autoriza al Gobierno para que con toda urgencia lleve á cabo la requisicion de caballos decretada en 27 de Febrero último, tomando por base para hacer el reparto por los medios que indica el art. 4º de aquella ley, no solo los caballos que faltan para completar los 50 que entonces se decretaron, sino tambien las bajas ocurridas en los cuerpos desde aquella fecha; sin que sea obstáculo para verificarlo el que no se hayan recibido aun las noticias y datos que con arreglo al citado art. 4º debieron remitir las respectivas diputaciones provinciales en fin de Marzo del presente año.

2º Las diputaciones provinciales llenarán el cupo designado por el Gobierno á sus respectivas provincias con arreglo á lo dispuesto en el art. 4º de la mencionada ley, y ejecutarán el reparto con preferencia en aquellos pueblos donde sea menos necesaria la caballería de la Milicia nacional, ó mas peligrosa su existencia por las contingencias de la guerra.

3º Todo Miliciano nacional que denuncie un caballo útil para el servicio, y que se haya ocultado á la requisicion, libertará el suyo.

Lo cual presentan las Córtes á S. M. para que tenga á bien dar su sancion. Palacio de las mismas 31 de Octubre de 1837.=Juan de Muguiro, Presidente.= Cristobal de Pascual, Diputado Secretario. = Antonio Garcia Blanco, Diputado Secretario. = Palacio 2 de Noviembre de 1837.=Publíquese como ley.=MARIA CRISTINA. = Como Ministro de Gracia y Justicia, Pablo Mata Vigil.

Por tanto mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Gefes, Gobernadores y demas autoridades, asi civiles como militares y eclesiásticas, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. = Está rubricado de la Real mano. = Palacio á 4 de Noviembre de 1837.=A D. Francisco Ramonet.

Diputacion provincial de Segovia.

Esta Diputacion en sesion de hoy, ha acordado, que todos los alcaldes y Ayuntamientos de los pueblos comprendidos en los partidos de Segovia y Martin Muñoz de las Posadas, pues á los de Cuellar, Riaza y Sepúlveda se les pide separadamente por vereda, remitan á su Secretaría en el improrogable término de ocho dias, un testimonio en que se demuestre los mozos solteros y viudos sin hijos que en ellos existan desde la edad de 17 años hasta la de 40, y no esten comprendidos en las listas que se pidieron por circular de esta Diputacion de 2 de Octubre último, que dirigió por conducto de los Sres. Jueces de primera instancia de los mismos partidos, en inteligencia que el que no lo verificase en dicho término incurrirá en la multa de 100 rs. que se exigirá irremisiblemente y sin contemplacion de los Alcaldes y Secretarios de Ayuntamiento.

Lo que se anuncia por medio del Boletin para su puntual cumplimiento. Segovia 14 de Noviembre de 1837.=El Presidente, *Nicomedes Pastor Diaz.*=*Nicolas Leonor Ballestero*, Secretario.

Esta Diputacion en sesion de hoy, ha declarado con derecho á votar en las elecciones que se estan ejecutando, á D. Francisco Gonzalez vecino y cirujano en esta ciudad, por hallarle comprendido en el segundo caso del art. 7º cap. 2º de la ley electoral.

Lo que se anuncia por medio del Boletin á los efectos oportunos. Segovia 14 de Noviembre de 1837.= El Presidente, *Nicomedes Pastor Diaz.*=*Nicolas Leonor Ballestero*, Secretario.

Intendencia de esta Provincia.

La Direccion general de Rentas unidas con fecha 8 *del presente mes me dice lo que copio:*

"El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 27 de Octubre anterior ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente. = Enterada S. M. la Reina Gobernadora del expediente consultado por esa Direccion general en 14 del actual, relativo á la admision de pagarés del préstamo de 200 millones verificada en la depositaria del partido de Jerez, en la provincia de Cádiz, en pago de contribuciones atrasadas hasta fin de 1835, con alteracion de séries y con el abono de réditos hasta de la última que vencerá en el año de 1840; se ha servido S. M. resolver de conformidad con el dictámen de V. S. que en el pago de contribuciones atrasadas hasta fin de 1835, se admitan los indicados pagarés indistintamente sin que las séries sean correlativas, pero presentando al mismo tiempo los correspondientes cupones, no abonándose mas réditos que los devengados por los meses vencidos del año corriente y de ningun modo por entero. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y demas efectos correspondientes.=La que traslada á V. S. esta Direccion para su inteligencia y cumplimiento, dándola publicidad en el Boletin oficial para que llegue á noticia de los contribuyentes."

Lo que se inserta en el Boletin oficial para los fines que indica. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 13 *de Noviembre de* 1837.=Juan Pedro de Cápua.=*Sres. Justicias y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta Provincia.*

Junta diocesana Decimal de Segovia. = Habiendo llegado á noticia de esta Junta, que algunos diezmadores han pagado esta contribucion, en el concepto de estar mandado que lo hagan de la mitad, acordó en sesion de 11 del actual, se ponga en conocimiento de V. S., como lo ejecuto, á fin de que se sirva hacer una aclaracion en el particular, bien sea por medio del Boletin oficial, ó en la forma que V. S. estime mas conveniente, para que se tenga entendido que la decimacion del presente año, ha debido hacerse del total de frutos recolectados, asi como en los años anteriores. Dios guarde á V. S. muchos años. Segovia 13 de Noviembre de 1837.=El Vicepresidente, *Juan Pedro de Cápua.*=Sr. Intendente de esta Provincia. =Lo que inserto á VV. á los efectos que expresa la Junta diocesana decimal. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 14 de Noviembre de 1837.=*Juan Pedro de Cápua.*=Sres. de Ayuntamiento de los pueblos de esta Provincia.

Capitanía general de Castilla la Vieja.

Los partes recibidos desde el dia 1º del presente

mes por el Excmo. Sr. Capitan general contienen las siguientes noticias.

El Comandante militar interino de la Sierra con fecha 5 del corriente dice que han llegado á Aranda 30 prisioneros hechos por la columna al mando del Sr. Brigadier Azpiroz y del Comandante D. Gaspar Antonio Rodriguez, é incluye un estado de los enfermos y empleados que se han encontrado en el Hospital faccioso de Silos, que es como sigue:

	Oficiales.	*Soldados.*	TOTAL.
Enfermos. . .	10	178	188
Heridos. . . .	23	329	352
Empleados eu el Hospital.			56
Totales. .	33	507	596

Despues del parte que el referido Rodriguez dió á S. E. de haberse apoderado de la artillería y otros efectos que los enemigos tenian escondidos en las inmediaciones de S. Leonardo, avisa que la faccion reunida en número de 2500 hombres trató de apoderarse de todo lo que llevaba, y de cerca de 300 anegas de trigo que habia encargado recoger al Capitan del Provincial de Córdoba D. Francisco Izquierdo con 80 hombres; pero que tuvo la satisfaccion de batirlos y dispersarlos con solas tres compañías de infantería y tres mitades de caballería, poniendo á salvo el trigo, artillería y prisioneros que llevaba, habiéndoles causado bastantes muertos, prisioneros y presentados, teniendo por nuestra parte solos cinco hombres prisioneros, y habiendo entrado en Aranda el dia 8 sin la menor novedad.

En el mismo dia han entrado tambien en aquella poblacion más de 90 prisioneros hechos por la columna del Sr. Azpiroz, que desde el dia 1º del corriente en que llegó á Silos no ha cesado de perseguir los dos batallones y un escuadron de nueva creacion que los facciosos tenian en la Sierra, mandados por Marron, Vinuesa, Fuen-mayor y Blanco, habiéndose conducido las tropas de su mando con el mayor sufrimiento y entusiasmo, haciendo jornadas continuadas de nueve y diez leguas sin descanso alguno. Asi lo manifiesta á S. E. en su parte del 6 desde Cubillas del Pinar, teniendo determinado continuar sus movimientos sobre los restos que quedaban de los rebeldes.

—El Excmo. Sr. Gobernador de Ciudad-Rodrigo dá parte de la accion que el Teniente Coronel D. Serafin del Rincon ha sostenido contra el cabecilla Montejo en las posiciones del pueblo y puerto de Valverde, confinante á Portugal, en la provincia de Salamanca, habiendo dispersado y puesto en derrota la faccion de 300 infantes y 70 caballos, causándoles la pérdida de 171 muertos, entre ellos tres cabecillas, uno portugués, presentándose 11 y cogiéndoles 5 prisioneros, sin desgracia alguna por nuestra parte.

—En Salamanca se presentan muchos individuos de los que forzadamente se habian llevado esta faccion en Béjar, y el orden se restablece en general eu todo aquel distrito por las disposiciones del Teniente de la compañía de Voluntarios de Salamanca, comisionado al efecto por el Comandante general de aquella provincia.

—En la provincia de Avila ha sido destruida la partida del famoso Felipe Muñoz por el Alcalde de Payales del Hoyo con sus dos hijos y otros Nacionales, alcanzándolo en la Dehesa del Rincon, y matándole dos rebeldes, y cogiéndoles una yegua, algunas armas y otros efectos.

—En la provincia de Soria se ha defendido la valiente guarnicion de Berlanga de la faccion de Marron, que, á pesar de los mayores esfuerzos y de intentar incendiar el fuerte, tuvo que retirarse precipitadamente despues de 23 horas de fuego, habiéndoles causado 9 muertos y 16 heridos, siendo de los primeros el Presbítero de aquella villa D. José Perez Iñigo: no habiendo tenido por nuestra parte mas que un soldado muerto de la partida volante de aquella provincia.

De todas las demas son satisfactorias y de la mayor tranquilidad las noticias recibidas. Lo que se anuncia al público para que le sirva de satisfaccion. Valladolid 11 de Noviembre de 1837.=El G. D. E. M., Leonardo Bonet.=Vº Bº, Lorenzo.

El Comandante militar de Aranda de Duero con fecha 7 del actual me dice lo que sigue:

"El Comandante general de operaciones de la Sierra, que lo es de escuadron del Regimiento caballería Húsares de la Princesa, D. Gaspar Antonio Rodriguez en sus comunicaciones del 4 y 5, desde Espeja y Ontoria del Pinar, dice: que en Espeja aprendió siete armeros facciosos, con todos los efectos de fragua; y en una cueba 200 fusiles útiles é inútiles, 92 cañones, 27 cajas, 22 sin labrar, 6 id. de carabina y 4 bayonetas; y en Ontoria del Pinar, á fuerza de muchos trabajos, halló escondida é internada en el monte toda la artillería con el cureñaje que Zaratiegui tomó en Segovia, y un carro de mistos; de todo lo que se ha apoderado y probablemente llegará hoy á esta villa."

Todo lo que me apresuro á comunicar al público para su mas completa satisfaccion. Burgos 9 de Noviembre de 1837.=El Comandante general, *Laureano Sanz.*

AVISOS.

Debiendo procederse al arrendamiento de la renta de Aguardiente y Licores para el abasto de todos los pueblos de esta provincia, se hace saber que en el dia 18 del corriente se celebrará el primer remate; el 29 del mismo el segundo; y el tercero y último el 9 de Diciembre próximo en la Secretaría de esta Intendencia desde las once de sus mañanas á las dos de sus tardes, en inteligencia que el arriendo dará principio en 1º de Enero de 1838 y finalizará en fin de Diciembre del mismo año, siendo preferidos los licitadores que abracen en sus proposiciones el todo de la provincia ó mayor número de sus pueblos, siempre que sean arregladas al pliego de condiciones que se manifestará en la Escribanía mayor de Rentas.

En virtud de providencia superior, se manda proceder á la prision de D. Mariano Castell, Comandante de infantería

que se hallaba confinado en la plaza de Alicante, de la que se ha fugado ignorándose su paradero, cuyas señas son: edad 40 años, ojos garzos vivos, pelo castaño, nariz pequeña y gorda, cara redonda, boca regular, barba cerrada, color moreno, algo calbo, y lleva medio casquete ó postizo, y es algo cargado de espaldas; y en el caso de ser habido en alguno de los pueblos de esta provincia procederá su justicia á su captura y remision con la competente seguridad á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja en Valladolid.

Por segundo término se cita, llama y emplaza á D. Prudencio Rubio, Presbítero, capellan que fué del lugar de Carbonero el mayor, fugado á la faccion de Zaratiegui, para que se presente en esta carcel nacional, á oir cargos y hacer sus defensas en la causa que se le ha formado por dicha fuga; apercibido de que si no comparece le parará perjuicio y se seguirá la causa sin mas citarle.

Las personas que quisieren interesarse en la subasta de un pequeño carboneo de monte de encina y roble en el lugar de las Navas de Riofrio, partido de Segovia, y en la de las obras que necesita el camino que desde esta ciudad va á dicho pueblo, y el corral de Concejo, acuda al Ayuntamiento del mismo pueblo donde se le enterará de las condiciones, en la inteligencia que su remate se verificará el Domingo 19 del corriente mes.

ANUNCIOS.

Se halla vacante la plaza de Cirujano del pueblo de Cobos de Fuentidueña, partido de Cuellar; su vecindario son unos cincuenta vecinos, y la dotacion la que se convenga con la Justicia y vecinos, á quienes se dirigirán las solicitudes.

En la casa del marqués de Herrera, núm. 11 en esta ciudad, acaba de establecerse una enseñanza para niñas, donde se las enseñan con la mayor equidad las labores siguientes: faja, calceta, coser y bordar de todas clases, en papel, cañamazo, sedas y felpilla: tambien se admiten pupilas.

Quien quisiere comprar una casa sita en la parroquia de Sta. Eulalia, calle del Mercado, núm. 172, que era propia de D. José Lázaro Torrijos y ahora lo es de sus herederos, acuda á tratar con D. Victor Mateos, que vive corralillo de San Nicolás, núm. 9.

Desde ayer miércoles empezó á verificar sus viages periodicos á Madrid la galera propia de Manuel García; lo que se pone en conocimiento del público.

ELECCIONES.

La estrechez de nuestro periodico no nos permitió en el número anterior poner los nombres de los Señores que fueron elegidos para componer la mesa, y son los siguientes: para Presidente, D. Gregorio Lopez, Alcalde primero constitucional; y D. Mariano Bartolomé, D. Marcos Antonio Cubero, D. Francisco de la Bodega y D. Pedro Mendez Bustos, para Secretarios escrutadores. El resultado de las votaciones de los dias 14 y 15 es á saber.

PARA SENADORES.

	DIAS. 14	15
Sr. Obispo de Astorga.	97	45
D. Cayetano Melendez.	97	41
Sr. Marqués de Alcañices	90	41
D. Miguel Cosio.	85	46
D. Ignacio de la Pezuela.	81	33
D. José Bellido.	56	33
D. Francisco Martinez de la Rosa	42	18
D. Francisco Javier Azpiroz.	31	11
D. Francisco Bartolomé Colomo	23	14
D. Ramon Barrio.	20	7
D. José Balsera.	20	20
D. Aniceto de Alvaro.	20	5
D. José de la Fuente Herrero.	19	4
Sr. Arzobispo de Toledo.	18	6
D. Esteban Pastor.	17	3
D. Francisco de la Bodega.	16	11
D. Felipe Escovedo.	14	8
D. Manuel Tariego.	14	1
D. Mateo Murga.	14	4
Sr. Conde de Puñorostro.	13	
D. Nicolás Gareli.	10	4
Sr. Duque de Frias.	9	2
D. Miguel Burgueño.	9	6
D. Marcos Cubero.	5	5
D. Rafael Perez.	4	
D. Mateo Bulga.	3	
Srmo. Sr. Infante D. Francisco de Paula.	2	4
Sr. Marqués de Quintanar.	2	2
Sr. Marqués de Santa Coloma.	2	
D. Domingo Chaves y Artacho.	1	3
Sr. Conde de Floridablanca.	1	
D. Antonio Santos.	1	
D. Albertos Barrio.	1	
D. José de la Pezuela.	1	
D. Miguel Cabo.	1	
D. Nicolas de Prados.	1	
D. José Ginovés.	1	
D. José Marcos.	1	
D. Antonio Saenz.	1	
D. Angel Alonso.	1	
Sr. Duque de Abrantes.	1	
D. Mateo Escobedo.	1	
D. Lucas Sierra.		2
D. Francisco Fuente Herrero.		2
D. Gregorio Bayon.		2
D. Francisco Delgado.		2
Sr. Obispo de Segovia.		2
Sr. Marqués de Lozoya.		2
D. Gregorio Lopez.		2
D. Juan Villalante.		2
D. Baltasar Pastor.		1
Sr. Conde de Cobatillas.		1
D. Antonio García.		1
D. Julian Tomé de la Infanta.		1
D. Luis Tomé de la Infanta.		1
D. Juan Cubero.		1
D. Francisco de la Pezuela.		1

PARA DIPUTADOS.

	DIAS. 14	15
D. Francisco Martinez de la Rosa	119	54
D. José Balsera.	92	54
D. Cayetano Melendez.	86	23
D. Miguel Cosio.	85	40
D. Francisco Bartolomé Colomo.	83	42
D. Aniceto de Alvaro.	38	26
D. Mateo de Murga.	37	6
D. Francisco Javier Azpiroz.	29	13
D. Felipe Escovedo.	26	6
D. José de la Fuente Herrero.	26	4
D. Esteban Pastor.	25	7
D. Francisco de la Bodega.	20	12
D. José Soler.	10	7
D. Francisco Delgado.	8	2
D. Marcos Cubero.	6	7
D. Martin Cubero.	6	2
Sr. Marqués de Alcañices.	6	2
D. Domingo Chaves y Artacho.	4	3
D. Nicolás Gareli.	3	1
D. Mariano Bartolomé Ballestero	2	2
Sr. Obispo de Astorga.	2	
D. José Bellido.	2	
D. Tomas Barcarce, menor.	1	3
D. Ramon Barrio.	1	3
D. Lucas Sierra.	1	2
D. Francisco Fuente Herrero.	1	1
D. Féliz Escovedo.	1	
D. Mateo Burga.	1	
D. Mariano Morga.	1	
D. Gregorio Bayon.	1	
D. Francisco Martin Colomo.	1	
D. Ignacio de la Pezuela.	1	
D. Antonio Saenz.	1	
Sr. Conde de Puñorostro.	1	
D. Aniceto Alvarez.	1	
D. Lorenzo Flores Calderon.	1	
D. Juan Villalante.		2
Sr. Marqués de San Felices.		2
D. Pedro Alviar Roda.		1
D. Ambrosio Melendez.		1
D. Julian Tomé de la Infanta.		1
D. Martin Entero.		1
D. Luis Tomé de la Infanta.		1
D. Miguel Burgueño.		1
D. Vicente Gonzalez.		1

Electores que han votado el dia 14. . 144
Id. el dia 15. 67

SEGOVIA: IMPRENTA DE ESPINOSA.